



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0041 -2015-GORE-ICA/GGR

Ica, 13 FEB. 2015



VISTO, el Informe n.º 031-2015-GORE-ICA/GRINF y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte de los antecedentes de la presente resolución; y

## CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Licitación Pública n.º 009-2012-GORE-ICA, se firmó el Contrato de Ejecución de Obra n.º 042-2012-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y CONSORCIO AJA, para la ejecución de la Obra: "Construcción de Puente Carrozable y Obras Complementarias en el Sector Aja - Ciudad de Nasca - Ica"

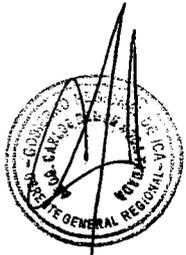
Que, mediante Informe n.º 0018-2015-SGO de 08.Ene.2015, la Sub Gerencia de Obras informó a la Gerencia Regional de Infraestructura que, conforme lo señalado por el Supervisor de Obra, el Consorcio Aja ha incumplido con sus obligaciones derivadas del contrato de ejecución de obra n.º 042-2012-GORE-ICA, así como haber acumulado el monto máximo de a penalidad por mora, debiéndose proyectar los documentos de resolución de contrato. Recomendando dicha unidad orgánica derivar a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su evaluación y pronunciamiento correspondiente;

Que, derivado dicho informe a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GORE ICA, para su opinión legal vinculante, dicho órgano de asesoramiento emitió el Informe Legal n.º 095-2015-ORAJ de 03.Feb.2015, de cuyo contenido se advierte como opinión que: "Se debe cursar carta notarial al contratista suscrita por el Presidente Regional para la **Resolución de CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 042-2012-GORE-ICA, de fecha 26 de Diciembre de 2012, sobre ejecución de la obra "Construcción de Puente Carrozable y Obras Complementarias en el Sector Aja Ciudad de Nasca"**, suscrito por el Presidente Regional del GORE - ICA y el representante legal común del CONSORCIO AJA, Dino Morales Alarcón, conforme lo establece el Artículo 169° del Reglamento (...)".

Que, la Subgerencia de Obras del Gobierno Regional de Ica, en el marco de sus funciones, emitió el Informe n.º 0157-2015-SGO, de 06 de febrero de 2015, a través del cual propuso como integrantes del Comité de Constatación Física e Inventario de la Obra, a los Ingenieros CIP Juan Edwin Luna Arce (Presidente), Jaime De La Cruz Aguado y Rosario Gallegos Zorrilla (Miembros), para proceder a la Resolución del Contrato entre la Entidad y el CONSORCIO AJA, de acuerdo a lo señalado en los Ítems 2.2 y 2.3 del Informe Legal n.º 095-2015-ORAJ;

Que, como resultado de la propuesta efectuada por la Subgerencia de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica emitió su Informe n.º 031-2015-GORE-ICA/GRINF, por medio del cual señaló su conformidad a la propuesta de Conformación del Comité de Constatación Física e Inventario de la Obra "Construcción de Puente Carrozable y Obras Complementarias en el Sector Aja - Ciudad de Nasca - Ica";

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, con la Visación de la Gerencia mencionada, y, de Conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley n.º 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley n.º 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley n.º 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0019-2015-GORE-ICA/PR.



SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar el Comité de Constatación Física e Inventario de la obra: "Construcción de Puente Carrozable y Obras Complementarias en el Sector Aja - Ciudad de Nasca - Ica", que estará conformado por los siguientes profesionales:

Presidente	:	Ing. CIP JUAN EDWIN LUNA ARCE
Miembro	:	Ing. CIP JAIME DE LA CRUZ AGUADO
Miembro	:	Ing. CIP ROSARIO GALLEGOS ZORRILLA



**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; a la Subgerencia de Obras; a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; al Consorcio Aja, representado por la persona de Dino Morales Alarcón, en el domicilio común señalado, sito en Av. 2 de Mayo n.º 287 Playa Rímac, distrito y provincia de Callao, departamento de Lima; al Sr. José Alejandro Marquez Trinidad - Supervisor de Obra, sito en Urb. Los Viñedos G-8, distrito, provincia y departamento de Ica; a los integrantes designados para la conformación del Comité a que se refiere el artículo precedente; así como a los otros órganos y unidades orgánicas a los que corresponda notificar, conforme a ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ABOG. CARLOS RAMON HODA YAMADA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
ADMINISTRACION  
DOCUMENTARIA

Ica, 13 de Febrero 2015|  
Oficio N° 0189-2015-GORE ICA/UAD  
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.G.R.

N° 0041-2015 de fecha 13-02-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ  
Jefe (e)